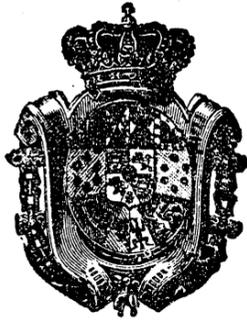


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas se ha dirigido á esta secretaría del Despacho con fecha 19 del actual la siguiente Real resolucion:

Excmo. Sr.: A los Jefes políticos digo con esta fecha lo que sigue: El artículo 18 de la ley de 28 de Enero último señala el término de dos meses para que las sociedades por acciones existentes sin autorizacion Real la soliciten previo el acuerdo de sus accionistas: el 43 del reglamento de 17 de Febrero siguiente previene que trascurrido aquel plazo se declaren disueltas todas las que no hubieren impetrado la Real autorizacion, á cuyo fin los Jefes políticos deben dar parte al Gobierno de las que dentro de la provincia de su mando se hallen en este caso, para que su disolucion pueda ser publicada en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín* oficial de la provincia.

Trascurrido con exceso dicho plazo, S. M. la Reina (Q. D. G.), á quien la Constitucion del Estado confia la ejecucion de las leyes, se ha servido disponer se diga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que sin levantar mano, y valiéndose de los registros abiertos en esa oficina, en las de los tribunales de comercio ó juzgados de primera instancia en los puntos en que ejercen la jurisdiccion mercantil, ó por cualquiera otro medio, proceda V. S. á averiguar las sociedades por acciones que existan en la actualidad sin Real autorizacion, ó sin haberla solicitado dentro del término legal, declarándolas inmediatamente disueltas, y adoptando para que la disolucion sea efectiva todas aquellas disposiciones que le sugiera su celo en obsequio de la ejecucion de la ley que le está confiada, dando cuenta de cuanto á este fin haya practicado.

De la misma Real orden lo traslado á V. E. para que por el ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas á fin de que por parte de los jueces de primera instancia, á quienes corresponda, se coopere con los Jefes políticos á que la preinserta Real orden tenga el mas exacto cumplimiento.

Y de la propia Real orden se comunica por medio del periódico oficial á los jueces de primera instancia á quienes compete, para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 24 de Junio de 1848.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de correccion.—Circular.

Queriendo S. M. la Reina evitar los abusos que pueden cometerse á la sombra de las licencias que se expiden á los confinados que han cumplido sus condenas en presidio, se ha servido mandar que en lo sucesivo solo se entregue á estos el pasaporte de costumbre, remitiendo á los alcaldes de los pueblos de su naturaleza las licencias referidas para que sean archivadas en la secretaría del ayuntamiento, pero expresándose en el oficio misivo el punto que elija el confinado para fijar su residencia.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, debiendo hacer que esta disposicion se inserte en el *Boletín* oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1848.—Sartorius.—Sr. Jefe político de....

Segun comunicacion del gobierno capitania general de Filipinas de fecha 9 de Abril último, la tranquilidad pública continuaba en aquellas islas sin alteracion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El gobernador de la plaza de Melilla en 15 del actual da parte de que á fin de escarmentar á los moros fronterizos, porque cada dia que pasaba sin hacerlo crecia su audacia y redoblaban sus ataques á nuestros puestos exteriores, dispuso que el dia anterior á las once de la mañana salieran tres columnas de ataque, compuestas de las fuerzas de infanteria de aquella guarnicion y confinados, y un escuadron de caballería.

La de la izquierda salió por el mantelete, constando de 120 hombres del batallon de cazadores de Barcelona y 50 confinados: por el mismo punto y al mismo tiempo verificó su salida la caballería al trote, y protegida por dicha partida de confinados, que la seguia á la carrera, se apoderaron de los ataques de la Leña, Tarara y el culminante de San Lorenzo, cuya posicion ocupó la columna, avanzando sus guerrillas hácia Santiago, y la caballería descendió al llano.

La columna de la derecha salió por el rastrillo de la estacada: se componia de dos compañías del mismo batallon de cazadores y la partida de confinados que hace el servicio de la estacada: ocupó el ataque de la Higuera, y desplegó sus guerrillas hácia el pueblo de Cabrerizas para ponerse en contacto con la columna del centro. Con esta columna marchó la fuerza del batallon de cazadores de Africa, que se apoderó y quedó situada en el ataque de la Horca, y otra partida de confinados que ocupó el ataque Seco.

La columna del centro, que verificó su salida por el rastrillo de Espadas, compuesta de tres compañías del Fijo de Ceuta y 60 confinados, marchó de frente en direccion de Santiago. Con ellas salió la brigada de confinados de la Maestranza, que conducia camisas embreadas y demas efectos necesarios para destruir ó incendiar el cuartel y repuesto de Santiago. A retaguardia de la fuerza que operaba salieron tambien con útiles el resto de confinados para destruir todos los ataques y despejar el campo. El lanchon de la plaza armado se situó en la ensenada, é inmediato á la plaza.

La citada columna del centro se apoderó al paso de carga de la expresada posicion de Santiago, y al poco tiempo llegó la caballería, que á su tránsito por el camino de los Camellos tuvo que luchar con varios obstáculos del terreno, que venció bajo el fuego de los enemigos, á los que acuchilló en sus mismos parapetos causándoles considerable pérdida. En este momento se trabó una lucha obstinada y sangrienta en todas direcciones, tocando á la caballería por su instituto tomar la parte mas activa, y la desempeñó con bravura y decision.

Trascurrida una hora, mandó dicho gobernador se retirasen las tropas, habiéndose verificado con un órden tan admirable, que no cedian un palmo de terreno sin escarmentar al enemigo. El fruto de esta jornada fue, ademas de la fuerza moral adquirida, haberles destruido el cuartel de Santiago y casas adyacentes, volarles sus repuestos de pólvora, arrasar todos los ataques y parapetos del campo, con lo que se les imposibilita molestar á la plaza en algun tiempo, incendiándoles las mieses, y causándoles una pérdida de 125 muertos vistos.

Dicho gobernador encomia y recomienda el valor y decision de las tropas, asi como á los confinados; pues que todos salieron voluntariamente, y aun solicitándolo, cumpliendo cada cual el encargo que se le cometeria.

El Capitan general de Cataluña da parte en 22 de Junio que la gavilla de Vilella, que se habia dirigido á la parte alta de la provincia de Tarragona, fue arrojada de ella por consecuencia de la activa persecucion que le hicieron las columnas de Montblanc, Valls y Santa Coloma, causándole algunos heridos, no obstante de haber huido siempre á la vista de nuestras tropas.

El Gobierno ha recibido los siguientes partes telegráficos:

Irun 23 de Junio de 1848.—Bayona 24 á las nueve de la noche.—El cónsul de S. M. Católica al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

Acaban de publicarse los despachos telegráficos siguientes: «Varios jefes de los talleres han fomentado grandes disturbios en Paris construyendo barricadas.

Paris 24 á la una y media de la tarde.—Por decreto de la Asamblea nacional Paris ha sido declarado en estado de sitio, y ella misma en sesion permanente.

El poder ejecutivo ha sido confiado al general Cavaignac. La comision ejecutiva ha hecho dimision. Aun hay barricadas.

Las tropas dan seguridad que pronto quedará restablecida la tranquilidad.

Llega mucha guardia nacional de las afueras, y su ejemplo debe ser imitado.

La República triunfará de esta última lucha de la anarquía.»

Irun 25 de Junio de 1848.—Bayona 25.

Por despacho telegráfico expedido en Paris á las siete de la tarde del dia 24 se sabe que despues de la lucha que han presentado los obreros, la comision ejecutiva habia hecho dimision: que la Asamblea habia concentrado el poder en el general Cavaignac, Ministro de la guerra, y que á última hora la autoridad era enteramente dueña de la situacion.

Nota. En la frontera y provincias que atraviesa la línea no ocurría novedad en el dia de hoy.

Irun 26 de Junio de 1848 á las cinco de la mañana.—Bayona 25 á las ocho de la noche.

Un despacho telegráfico expedido en Paris á las nueve de la mañana del dia de hoy dice lo siguiente:

«Continuamente estan llegando grupos de ciudadanos armados en defensa del órden. La insurreccion ha sido repelida hácia el Este de la ciudad. La conducta de las tropas es admirable y grande la confianza que se tiene en el jefe que es ahora *poder ejecutivo*. Que los buenos ciudadanos acudan. Importa concluir con los enemigos del órden y de la República.

Otro despacho telegráfico expedido en Paris á las cuatro y media de la tarde del 25, interrumpido por niebla en la línea francesa, dice: «La causa del órden y de la República triunfa.....»

Irun 26 de Junio de 1848 á las doce del dia.—Bayona 25 á las nueve de la noche.

Continuacion del despacho interrumpido por niebla esta tarde en la línea francesa.

«La causa del órden y de la república triunfa. La llegada de las nuevas fuerzas ha influido inmensamente. La marcha sobre Paris no debe suspenderse.»

Paris 25 á las cinco y media de la tarde.—«La buena causa triunfa. La guardia nacional y el ejército arrollan y vencen todos los obstáculos. Se ha salvado la patria y la sociedad.»

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del órden público.

Sigue la provincia de Ciudad-Real.

ALMURADIEL.

Blas Marin.	Telesforo Morales.
Pedro Joaquin Morales.	Tomás Moreno.
Antonio Guillen.	Gregorio Ando.

ALMADENEJOS.

Mamerto Sacristan.	Bartolomé Diaz Arague.
Gabriel Fraperos.	Miguel Lozano.
José Segundo Cerrato.	Manuel Lozano.
Juan Gutierrez.	Martin Fernandez.
Félix Zarcere.	Eladio Ruiz.
Juan Ramirez.	Francisco Cortés.
Nicolas Gonzalez.	Alfonso Cortés.
Manuel Eusebio Vieco.	Atanasio Dueñas.
Rafael Suarez.	Eleuterio Evera.
Nicolas Mediavilla.	Genaro Saz.
Francisco Garcia Mediavilla.	

FUENTE DEL FRESNO.

Bernardo Izquierdo.	Magin Peral.
Lorenzo Almodovar.	Severo Carrasco.
Victor Gonzalez.	Luis Magin Camacho.
Francisco Peñasco y Madru.	Isidoro Peral.
Eugenio Gomez.	Ramon de Huertas.
Saturno Carrasco.	José Manzano.
Hermenegildo Lopez.	Ciriaco de Huertas.
Lucas Lema.	Ramon Guzman.
Alfonso Hernandez.	(<i>Se continuará.</i>)

AGUDO.

Antonio Romero.	José Velez.
Pablo Navas.	Rafael Yegros.
Pascual Romero.	José Pizarro.
Miguel Medina.	Leocadio Ayurjo.
Hilario de Navas.	Felipe de la Sera.

Tomas Alcon.
Patricio Navas.
Severo Fernandez Barran-
guero.
Manuel Sanuda.
Andrés Morillos Donose.
Leidero Nava.

Alfonso Gutierrez.
Tomas Alcon.
Rafael Miguel.
José Pintor.
Eustasio Alcon.
Valentin Alcon.
José Díaz.

ALBALADEJO.

José María Rodados.
Eladio Rodriguez.
Evaristo Amador.
Francisco Garcia.
Santiago Amador.
Cirilo Garcia Muñoz.
Antonio Rodriguez.
Julian Gonzalez.
Aniceto Rodada.
Santiago Gomez.
Juan Paneracio de Peñalosa.
Venancio Theatino Ralero.

Narciso Baos.
Bonifacio Masias.
Gervasio Leal.
Pedro Relucio.
Aniceto Rodriguez.
Cándido Garcia.
Luis Gonzalez.
Pedro Caro.
Manuel Ojeda.
Joaquin Parra.
Francisco Leal.

CALZADA.

Miguel Letu Villalva.
Juan Ruiz.
Antonio Valencia y Castilla.
José Gil de Ortega.
Ramon Ruiz.
Vicente Ruiz Hidalgo.
Sabas Sanchez.
Juan Real.
Pedro Plaza.
Francisco Plaza.
Lorenzo Lopez.
Antonio Muñoz.
Manuel Rivas.
Manuel Cantero.
Matias Caravaca.
Ramon de Leon.
Mariano Muñoz y Echevarría.
Francisco Racionero.
Domingo Sanchez Mesa.
Manuel Cano.
Manuel Camacho.
Vicente Ganavacas.
Venancio Fernandez Rubio.
Clemente de la Carta.
Antonio Rodriguez Gilbama-
cho.
Félix de Leon.
Antonio Ruiz Hidalgo.
Antonio Caballero Rojo.
Ramon Sanchez Villalon.
Andrés Real y Céspedes.
Rafael de Rios.
José Racionero.
Manuel Camacho.
Pedro Antonio Guja.

José Megia.
Rafael de Leon.
José Ruiz Olmo.
José María Espejo.
Antonio Martinez.
Miguel de Céspedes.
Narciso Gascon.
Agustín Vallas.
Fernando Casado.
Vicente Céspedes.
Julian Guio.
Sebastian Bernalte.
Francisco de Leon.
Francisco Garcia Baltasar.
José María Martinez.
Fernando Diaz.
José Ruiz Olmo.
Francisco Ruidalgo.
Francisco Lopez.
Eustaquio Garcia.
José Real.
Juan Serrano.
Raimundo Camacho.
Antonio Fernandez.
Andrés Real y Mena.
José Perez.
Agustín Ciudad.
José Almodovar.
Francisco del Campo.
Vicente Almodovar.
Ezequiel Real.
Agustín Valencia.
Juan Antonio Garcia.
Ramon Garcia de la Parra.
Juan José Vadillo.

SANTA MARIA DE LOS CAÑAMOS.

Francisco Martin Martin.
Julian Alarcon.
Antonio Diaz Romero.
Alfonso de Arcos.
Manuel Torres.
Ramon Esteban Aparicio.
Antonio Paton Quintana.
Juan Lino Rubio.
Gregorio Sanchez.
Ramon Gallego.
Sinfonso Aragon.
Antonio Rubio.
Basiliso Rubio.
Andrés Castellanos.
Antonio Paton Quintana.

Urbano Nuñez Molero.
Juan Rubio.
Eugenio Rubio.
Julian Hurtado.
Antonio de Arcos.
Sebastian Rodriguez.
Juan José Valero.
Ramon Rubio.
Francisco Pelaez.
Juan Gonzalez.
Antonio Pelaez.
Antonio Armero.
Aniceto Castellanos.
Juan Jimenez.
José Oleinas.

ABENOJAR.

Gregorio Lillo.
Eulogio Alvaro.
Quintín Morales.
José Marso.
Julian Garcia.
Pedro Nacar.
José Nogales.
Quintín Padilla.
Francisco Cendrera.
Hedouso Molina.

Pedro Garrido.
Juan Zamora.
José Zamora.
Francisco Camacho.
Valentin Garcia.
Zacarias Lillo.
Ramon Alvaro.
Pedro Muñoz.
Antonio Carbajales.
Francisco de Quero.

CAÑADA.

Rafael Castellano.
Prisco Fernandez.
José María Céspedes.
Liberio Céspedes.
Alfonso Caballero.
Ramon Serrano.
Agustín Sanchez.
Ignacio Cortés de Mata.
Ramon Rivas.

Raimundo Prado.
Gabriel Cortés.
Manuel Val.
Juan Antonio Lopez.
Francisco Fernandez Monge.
Gabriel Fernandez.
Julian Cortés.
José Ruiz.

ALCUBILLAS.

Manuel Molina.
Facundo Serrano.
Manuel Valera.
Jorge Rodriguez.
Jesus Jimenez.
Juan de Campos.
Rafael Bibar.
Antonio Antequera.
Felipe Ortega.
José Molina Pastor.
José Antonio Piñero.
José Paton.

Santos Vargas.
Manuel Carrillo.
Agapito Moya.
Cayo Ortega.
Alejo Serrano.
Felipe de Jesus Vargas.
José María Vivar.
Juan Delgado.
Miguel Ruiz.
José Antonio Vilo de Vargas.
José Francisco Sancha.
Manuel Molina.

VISO DEL MARQUES.

Juan Antonio Morales.
Francisco Muñoz.
Bernabé Luquero.
Eusebio Parrilla.
Juan José Ruiz.

Juan José Parrilla.
Bartolomé Camacho.
Antonio Parrilla.
Agustín del Valle.
José de Campos.

José del Moral.
Manuel de Campos.
Andrés Muñoz y Gonzalo.
Francisco Calzada.
Manuel Vereño.
José del Campo.
Felipe Escribano y Rodriguez.
Pedro Eugenio Muñoz.
Blas Noguera.
Pedro Pablo Pastor.
Julian Rodriguez.
Cristóbal Valencia.
Andrés del Moral.
Pedro Monzalve.
Juan José Gonzalez Baeza.
José Muñoz.
Manuel Jesus de la Calzada.
Bartolomé Parrilla.

TORRE DE JUAN ABAD.

Gerónimo Frias.
Mateo Romero.
Ramon Paton.
Francisco Ginés.
Pedro Antonio Tiscar de Raya.
Leonardo Velez.
Benito Tiscar de Raya.
Juan de Dios Garcia.
Juan Cortés.
Juan Antonio Sanchez Gui-
jarro.
Felipe Garcia.
Cipriano de Rivas.
Juan Ramon Velez.

COZAR.

Juan Molina.
Lorenzo Moreno.
Pedro María.
Pedro Francisco del Rey.
Ramon Anglada.
Lorenzo Fernandez.
Juan Angel Angulo.
Félix José de la Mata.
Manuel Yañez Morales.
Patricio Rodado.
Donato Segundo.
José María Perez.
José Armero.
Juan Rafael de Lara.
Genaro Ferrer.
Ramon de Rueda.
Antonio Garcia.
Juan Ambrosio Gallego Me-
ria.
José Ruiz.
Manuel Galan.

VILLANUEVA DE SAN CARLOS.

José María Vadillo.
Juan Lopez.
Ramon de la Mornia.
Eugenio Ruiz.
Julian Hurtado.
Paulo Redondo.
Eustaquio Cofrada.
Manuel Antonio Sanchez.
Pablo Lopez.
Pablo Molina.
Antonio Molina, mayor.

Alfonso Nieto.
Patricio Morales.
Manuel Navarro.
Bruno Castilla.
Juan Angulo.
Manuel Yañez Cabellos.
Toribio de la Mata.
Alfonso de Nava.
Juan José del Rey.
Antonio Francisco del Rey.
Vicente Yañez Cabellos.
Cipriano Cabellos.
Cayetano Cabellos.
Antonio Romero.
José María Merlo.
Juan José del Rey.
Leoncio Yañez.
Antonio Marin.
Juan Angel Coronado.
Ramon Marin y Morales.
Juan Yañez Cabellos.

GARRIZOSA.

Fernando Rodriguez.
José María Lillo.
Toribio Navarro.
Juan Francisco Martin.
Anselmo Villareal
Pascual Mata.

Tomas Martin.
Angel Driz.
Fausto Castillo.
Pedro Parra.
José Gonzalez.
Juan Antonio Rodriguez.

ALMEDINA.

Francisco Diaz.
Joaquin Jimeno.
Eugenio Pelaez.
José Antonio María Martinez.
Juan Francisco Serrano.
Isidro Aranda.
Joaquin Estacio.
José Prieto.

José Rosa Reyes Mancebo.
Ignacio Martínez.
Francisco Rodriguez.
Santiago Mancebo.
Francisco Garcia Matamoras.
Joaquin Jimeno.
Trifon Raga.
José Badilla

ALDEA DEL REY.

Rafael de Prado.
Mauricio Ruiz.
Felipe Triguero.
Juan Manuel Acevedo.
Isidro Villalon.
Benito del Hombrebueno.
José Ginés Ibañez.
Jesus Acevedo.
Dolores Cofrada.
Pedro Alcántara Moraleda.
Ramon Morena.

Ramon Barba.
Juan Benitez.
Antonio de Prado.
Marcelino Molina.
Antonio Sanz.
Salomé de Prado.
Antonio Prieto.
Ramon Sanz.
Eusebio Navas.
Agustín Beltran.
Casimiro Pasamon.
(Se continuará.)

LUCIANA.

Angel de la Rubia.
Julian Cabrera.
Guillermo Herguita.
Eugenio Mateo.
Francisco Soriano.
Antonio Romero.
Francisco Mateo.
Anastasio María Molina.
Máximo Camacenas.
Antonio Lujan.
José Romero.
José Velasco.
Joaquin Mateo.
Bernardo Carazo.
Encarnacion Ruiz.
Mariano Mendoza.

Roque Romero.
Clemente Lillo.
Benito Mendiola.
Manuel Gonzalez.
Juan del Rio.
Ramon Fernandez.
Esteban Garcia.
Nicolas Fernandez.
Saturnino Martin.
Rafael Mateo.
Zacarias Mateo.
Eugenio Velasco.
Ramon Mateo.
Aquilino Lujan.
Benito Alonso.
Pedro Antonio Martin.

Romualdo Mendaza.
Eustaquio Lillo.
Gerónimo Mendiola.
Vitorio Ortega.
Juan Fernandez.
Sabas Gonzalez.
Bernabé Mendiola.
Agapito Mata.

Vicente Martin.
Sandalo Mateo.
Juan Saic.
Antonio Duarte.
Toribio Gallego.
Raimundo Mateo.
Doroteo de la Ruvia.

ALCOBA.

Domingo Fernandez.
José Fernandez.
Vicente Fernandez.
Sotero Mendiola.
Ignacio Salgado.
Andrés Ruseco.

José Muñoz.
Francisco Alvarez.
Bernardino Sanchez.
Fulgencio Bermejo.
Faustino Fernandez.
Juan Jimenez.

MONTIEL.

Miguel Garrido.
Diego Castillo.
Juan José Asenjo.

Juan Ignacio Lopez.
Ramon de Sarrallí.
Ramon Gallego Maroto.

ARROBA.

Joaquin Lopez.
Nicolas Martin.
Francisco Martin.
Manuel Moraleda.
Fernando Garcia.
Juan M. de Mariana.
Julian Mevió.
Tomas Gutierrez.
Lucio Ruiz.
Luis Sanchez.
Eusebio Lopez.
Vicente Lopez.

Teodoro Ruiz.
Eulogio Fernandez.
Felipe Garcia.
Agapito Martin Cevallos.
José Martin.
Polonio Gutierrez.
Francisco Lopez.
Jacinto Ruiz.
Manuel Gavilan.
Felipe Martin.
Manuel Ferrer.

NAVALPINO.

Manuel Gutierrez.
Mauricio Romero.
Sotero Gutierrez.
Vitorino Romero.
Pedro Gutierrez.
Ambrosio Garcia.
Hilario Fernandez.
Miguel Garcia.
Aniceto Gascon.
Evaristo Muñoz.
Marcelino Muñoz.
Félix Gomez Delgado.
Angel Victoria.
Antonio Gutierrez.
Gregorio Rodriguez.
Anastasio Gutierrez.
Pedro Garcia.
Cándido Alvarez.
Segundo del Cerro.
Julian Gutierrez.
Victor Prieto.
Gerónimo Romero.
Manuel Gutierrez.
Dionisio Gonzalez.
Santiago Sanchez.
Agapito Muñoz.
Anastasio Lopez.

Juan Perez.
Atanasio Romero.
Angel Sanchez.
Luis Sanchez.
Higinio Gascon.
Saturnino Romero.
Bibiano Gutierrez.
Carlos Adeva.
Cristóbal Zunajo.
Celestino Garcia Bermejo.
Juan Cancio Barba.
Gregorio Perez.
Ramon Gutierrez.
Celedonio Gutierrez.
Benito Gaxual.
Ramon Gutierrez.
Cesareo Muñoz.
Cirilo Diaz.
Rupe Blanco.
Inés Sanchez.
Juan Gonzalez.
Savino Fernandez.
Pedro Gonzalez.
Cipriano Diaz.
Damaso Victoria.
Mamerto Villanueva.
Ramon Lopez.

TERINCHES.

Domingo Garcia.
Domingo Mendoza.
Antonio Vicente Calamardo.
Juan Calamardo.
Benito Alfonso Calamardo.
Francisco Perez.
Francisco Mendoza.
Joaquin Lorca.
Antonio Jimenez Jimenez.

Rafael Catalan.
José Jimenez.
Juan Jimenez.
Ramon Nepomuceno Cala-
mardo.
José Vicente Tirado.
Joaquin Ballesteros.
Miguel de los Santos Quijano.
Evaristo Escudero.

SACERUELA.

Nicolas Fernandez Valmayor.
Mauricio Hernandez.
Manuel Herrera.
Lorenzo Perales.
Gervasio Ariaga.
Pio Ruiz.
José Pizarro.
José Mason.
Alberto Martin.
Félix Herrera.
Lorenzo Finadonis.
Fermin Diez.
Justo Perales.
Jacinto Mosillas.
Alfonso Jimenez.
Pantaleon Martin.
Pascasio del Castillo.

Luis Ruiz.
José Tegros.
Juan Martin.
Eugenio Labrada.
Manuel Labrada.
Antonio Martin Valmayor.
Francisco Sanz.
Cleofás Fuentes.
Sandalo Chillaron.
José Fuentes.
Antonio Pio Martinez.
Gregorio Menasalvas.
Benito Pizarro.
Juan Manuel Tinadonis.
Gaspar Dueñas.
Ruperto Monescillo.
Valentin Fernandez.

CASTELLAR DE SANTIAGO.

Eulogio Fernandez Ramirez
de Arellano.
Leoncio de Lietor.
Angel Abarco.
Francisco Manuel Galeca.
Antonio Lopez.
Diego Orba.
Francisco Vicente.
José del Rio.
Juan Ramon Garcia.
Pedro Abara Lopez.
Francisco Castaño.
Tomas Cerdere Francon.
Evaristo Cavadas.
Ramon Fernandez.
Juan María del Rio.
Miguel Lopez.
Blas del Rio.
Marcos Lopez.
Leandro Pradillo.
Ramon Pico.
Cristobal Tregillo.
Leonardo Vicente.
Julian Lopez Laguna.
Evaristo Vicente Gonzalez.

Roman Galan.
Antonio Feñon.
Ramon de Tera.
Francisco de Tera.
Isidoro del Moral y Velazquez.
A. Luciano Abana.
Alfonso Adrian.
Miguel Cavadas.
Manuel Cortés.
Juan Antonio Telcerro.
Manuel Jimenez.
Wenceslao Abarca.
Pedro Caballero.
Juan de Dios del Rio.
Roman Nieto.
Paulino Fernandez.
Luciano Rabia.
Pascual Garcia.
Alfonso Jimenez.
Francisco Rubio.
Luciano Nieto.
Manuel Nieto.
Francisco Galan.
Francisco Antonio Gomez.
Tomas Nuñez.

AGUILAFUENTE.

Mannel Galan.
Guzman Buente.
Pedro Alvarez.
Narciso Garcia.
Ramon Gormaz.

Tomas Gomez.
Camilo Jimenez.
Alfonso Galan.
Miguel Lopez.
Juan Antonio Jimenez.
(Se continuará)

CHILLON.

José Marquez de Prado.
Juan Simancas.
José Marjalino.
Pablo Morales.
Julian Delgado.
Diego Alisedo.

Narciso Ramos.
Manuel Simancas.
Domingo Lopez Avila.
Antonio José Peñasco y Madrid.
Antonio José Alcazar.
(Se continuará)

Sigue la provincia de Segovia.

SEGOVIA.

Segundo Rufino Valcarce.
José Losañez.
Bernardino Alonso.
Eugenio Barrio.
Juan Valentin de Bengoa.

José Sanchez Prados.
Francisco Pineda.
Joaquin Martinez.
José Gil.
Casimiro Nieto.
(Se continuará)

RIAZA.

Sotero Velazquez y Rojas.
Cayetano Garcia del Pozo.
Tomas Macarron Sanz.
Urbano Macarron Sanz.
Antonio Arranz Martin.
Francisco Garcia Rico.
Manuel Gonzalez.
Félix Redondo.
Saturio Moreno.
Fausto Rodriguez San Martin.
Eugenio Perez Toral.
Manuel Maria Rodriguez.
Manuel Sanz.
Marcial Aillon.
Gerónimo Sanz de Sanz.
Juan R. Rodriguez.
Francisco Santallana Albertos.

Francisco de Paula Rico.
Baltasar Rodriguez Moreno.
Antonio Redondo Garcia.
Ramon Arranz.
José Rodriguez.
Bernardo Albertos Herrero.
Juan Martin Arranz.
Pedro de Santillan.
Gerónimo Sanz Mate.
Mariano Sanz Mate.
Tomas de la Vega.
Gregorio Redondo.
Manuel Arranz.
José Buendia.
Tomas Rodriguez.
Juan Moreno.
Julian Rodriguez.
Frutos Sanz y Agudo.
Serapio Maria Gomez.
Gregorio Carretero.
José Arribas Albertos.
Simon Albertos Alonso.
Melchor Arranz.
Fernando Martin.
Juan Pablo Gonzalez.
Baltasar Gomez.
Juan Crisóstomo Merino.
Angel de Ita.
Manuel Gonzalo.
José Ormedillas.
Mariano Martin.
Genaro Guizarro.
Felipe Martin.
Manuel Berzal.
Gregorio Albertos Garcia.
Pastor Sanz de Sanz.
Pedro Gil.
Baltasar Arranz.
Mariano Gonzalez.
Ignacio Martin.
Matias Gonzalez.
Mariano Arribas.
Matias Gonzalo.
Juan Diez.
Pedro Albertos.

Patricio Sanz Merino.
Lorenzo Ramirez.
Sotero Ruiz Lopez.
Joaquin Liceras.
Antonio Arranz Asenjo.
José Arranz de la Hoz.
Francisco Moreno.
Manuel Albertos.
Miguel Arranz.
Antonio Herrero.
Manuel Ramirez Gonzalo.
Manuel Sanz Albertos.
Baltasar Liceras.
Tomas Gonzalez de las Heras.
Angel Sanz.
José Sanz Montero.
Francisco Rubio.
Bruno Arranz.
Ignacio Gonzalez.
Fulgencio Garcia.
Matias Garcia.
Felipe Garcia.
Pablo Gil.
Tomas Gonzalez.
José Icabalceta.
Manuel Arranz.

CUELLAR.

Genaro Nuñez Guzman.
Pedro Vitoria.
Santos Meleso.
Agustin Matesanz.
Simon Cabañas.
Ignacio Gordo.
Manuel Suarez.
Casiano Saulate.
Marcos Velasco.
Juan de Villanueva.
Antonio Rodrigo.
Saturnino Velasco Alonso.
Joaquin Gonzalez de la Huebra.
Mariano Rojas.
Telesforo Rodriguez Carbajal.
Fulgencio Matanza.
Leon Picatoste.
Agapito Garcia Cabañas.
Cándido Maria de Ayala.
José María de Rojas Rodriguez.
Justo Sanz Maldonado.
Manuel Velazquez y Rojas.
Cándido Vazquez.
Indalecio Gomez.
Manuel Santos.
Fernando Gonzalez.
Santiago Fernandez Fuentes.
Luis Matanza.
Felipe Gonzalez.
Manuel Sanchez.
Francisco Garcia.
Antonio Saez.
Ignacio Garcia.
Antonio Posadas.
Pedro Garcia.
Manuel Nuñez Maestro.
Félix Gomez.
Francisco Cabañas.
Eulogio de Villanueva.
Francisco Diez.
Eugenio Frutos.
Saturnino Sanz.
Dionisio Benito.
Ramon Garcia.
Tomas Garcia.
Basilio Nicolas.

Antonio Arranz.
Lorenzo Sanz.
Felipe Garcia.
Jacinto Cuesta.
Manuel Serrano.
Rafael Vazquez.
Pedro Gonzalez.
Pablo Arranz.
Valentin Meson.
Tomas Esteban.
Pascual Montero.
Simon Ruano.
Pablo Muñoz.
José Sanchez.
Zacarias Matesanz.
Leon Gil Tabernero.
Francisco Cobos.
Gregorio Rodriguez.
Raimundo Arranz.
Meliton Cabañas.
Mariano Garcia Velasco.
Saturnino Senovilla.
Juan Lopez.
Pedro Ruiz de Santa Cruz.
Antonio Requejo.
Gregorio Villaverde.
Mariano Herrero.
Manuel Gonzalez.
Damian Rodriguez.
Isidoro Ibañez Alonso.
Felipe Arrieta.
Miguel Martin Amatey.
Ignacio Ramirez.
Francisco Revuelta.
Juan Gomez.
Santiago Domingo.
Carlos Martin.
Mariano Cabañas.
Jacinto Yécora y Gonzalez.
Manuel de Felipe.
Bartolomé Pascual.
Faustino Tejero.
Andrés Montavillo.
Gabriel Aguado.
Antonio Adantos.
Santiago Mesinero.
Santiago Serrano.

Félix Rico.
Vicente de Frutos Alvaro.
Bonifacio Arribas.
Marcelino Martin.
Juan Revuelta.
Manuel de Olmos.
Tomas Garcia.
Manuel Cerezo.
Julian Cerezo.
Félix de Santos.
Benito Gomez.
Santiago Garcia.
Santiago Ilana.
Manuel Martin.
Félix Yubero.
José Matesan.
Angel Adrados.
Manuel Diez.
Julian de Santos.
Antonio Herrero.
Santiago Diez.
Vicente Gomez.
Bernabé Garcia.
Antonio de Frutos.
Félix de Santos.
Esteban Diez.
Eulogio Cerezo.
Pedro Viejo.
Ventura Diez.
Manuel Hernanz.
José Tomé.
Félix Imberó, mayor.

Jacinto Sanz.
Francisco Monedero.
Teodoro Francisco.
Vicente Rojo.
Miguel Herrero.
Guillermo Lopez.
Elias Ilanas.
Froilo Gomez.
Miguel Berzal.
Juan Martin.
Enrique Lopez.
Roque Sebastian.
Victor Garcia.
Manuel Manrique.
Pedro Monedero.

Francisco Herrero.
Julian Herrero.
Balbino Remondo.
Tomas Rodriguez.
Lucio Delgado Roldan.
Teodoro Garrido.
Antonio Gonzalez.
Aquilino Garrido.
Andrés Arranz.
Casimiro Herrero.

Manuel Herrero.
Julian Martini.
Fernando Garcia.
Juan Cerezo.
Pedro Trapero.
Antonio Garcia.
Celestino Aragon.
Félix de Santos.
Tomas Maderuelo.
Manuel Montarelo.
Juan Monedero.
Manuel Saroz Izquierdo.
José Tomé.
Antonio Izquierdo.
Pedro Cerezo.
Eulogio Cerezo.
Esteban Trapero.
Prudencio Cerezo.
Agustiu Gerónimo.
Cipriano Polo.
Juan Herrero.
Claudio de la Cruz.
Pedro Herrero.
Andrés Merino.
Faustino Trapero.
Manuel Garcia.
Pedro Llanos.
José Diez.
Antonio Aragon.
Juan Garcia.
Baltasar Rico.
Pedro Sanjuan.

SANGUILLO.

Vicente Monedero.
Eugenio Garcia.
Bernardino Matesanz.
Bernardo Lopez.
Martin Velasco.
Joaquin Gomez.
Hilario Merino.
Pablo Sacristan.
José Monedero.
Francisco Juarez.
Manuel Pascual.
Luis Remondo.
Carlos Arribas.
Tomas Francisco.

LASTRA DE CUELLAR.

José Martin.
Juan Herrero.
Frutos Arranz.
Tomas Martin.
Canuto Martin.
Juan Callejo.
Angel Sanz.
Facundo Diez.
Pablo Diez.
Timoteo Cabrero.
(Se continuará)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de las provincias, que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Monasterios y conventos de religiosos.

Casa en Sevilla, calle San Diego, barrio de la Carretería, núm. 3, que fue de San Pablo de Sevilla, su renta anual 360 rs.
Otra idem idem, núm. 3, bajo del mismo convento, en renta anual comprendida en la anterior.
Otra idem en idem, calle de los Muñozes, núm. 23, de dicho convento, su renta 312 rs.
Otra idem en idem, idem, idem, núm. 25, del citado convento, su renta 360 rs.
Otra idem en idem, á espaldas de San Marcos, núm. 30, del mismo convento, su renta 720 rs.
Otra en idem, calle Raspaviejos, núm. 49, del Carmen calzado de Sevilla, su renta 240 rs.
Otra en idem, barrio de los Humeros, calle Abajo, número 24, del mismo convento, su renta 420 rs.
Otra en idem, calle del Potro, núm. 46, del citado convento, su renta 720 rs.
Otra en idem, barrio de Triana, calle Carreteros, número 14, de los Trinitarios descalzos de Sevilla, su renta 600 rs.
Otra en idem, Calderería de San Lorenzo, núm. 8, d Montesion, su renta 744 rs.
Otra en idem, calle Ciegos, núm. 34, de San Basilio de Sevilla, no tiene renta.
Otra en idem, calle Buen Suceso, núm. 7, de la Merced calzada de Sevilla, su renta 540 rs.
Otra en Estepa, calle Ancha, núm. 47, de los mínimos de Estepa, su renta 240 rs.
Otra en idem, calle Saladillo, núm. 43, de los mismos religiosos, su renta 240 rs.
Otra en Osuna, calle Cañada, núm. 45, de los Mercenarios de Osuna, su renta 330 rs.
Solar en idem á espaldas de la calle San Sebastian, de dichos religiosos, su renta 5 rs.
Casa en Marchena, calle Alcalde Lebron, núm. 16, de Santo Domingo, de Alcalá de Henares, su renta 319 rs.
Otra en el Arhal, calle Pozo-dulce, de San Basilio de Sevilla, su renta 220 rs.
Otra en Marchena, calle del Espiritu Santo, núm. 44, de Santo Domingo de idem, su renta 346 rs.
Media casa en Marchena, calle de la Mina, de dicho convento, su renta 431 rs.

Casa en Ecija, calle Villareal, núm. 7, de los mínimos de idem, su renta anual 420 rs.
Otra en idem, calle Cambroneras de idem, núm. 30, de dicho convento, su renta 220 rs.
Otra en idem, calle Vacas, núm. 7, de idem, su renta 218 rs.
Otra en idem, calle Bujeros, núm. 7, del Carmen calzado de idem, su renta 99 rs.
Otra en idem, calle del Carmen, núm. 80, de idem, su renta 180 rs.
Otra, calle de Parralejo, en idem, sin número, de idem, su renta 29 rs.
Otra, calle del Moral, en idem, núm. 1, de idem, su renta 445 rs.
Otra, calle de la Merced, en idem, núm. 11, de la Merced calzada de Ecija, su renta 264 rs.
Otra, calle Berrisa, en idem de idem, su renta 482 rs.
Otra, calle Leonor, núm. 3, en idem, su renta 432 rs.
Otra, calle Villareal, núm. 8, en idem de idem, no tiene renta.
Otra, calle Cambroneras, núm. 24, en idem de idem, no tiene renta.
Otra, calle Padilla, núm. 2, en idem de idem, su renta 498 rs.
Otra, calle del Moral, núm. 26, en idem, del Carmen descalzo de Ecija, su renta 20 rs.
Otra, calle Bellido, núm. 45, en idem de idem, su renta 163 rs.
Otra, calle Tarancon, núm. 5, en idem de idem, su renta 84 rs.
Solar en Utrera, calle Losas, del Carmen calzado de idem, su renta 5 rs.
Otro idem en idem, calle Cerrillos de idem, su renta 8 reales.
Otro idem, calle Nueva, núm. 3, en idem, de Santo Domingo de idem, su renta 264 rs.
Otro idem, calle del Tinte de idem, su renta 8 rs.
Otro idem, calle Cuartel de Consolacion, de idem, su renta 283 rs.
Hacienda pequeña de tierra calma en Castilleja de la Cuesta, de San Pablo de Sevilla, su renta 320 rs.
Hacienda en San Ginés, de San Luis de Sevilla, su renta 9800 rs.
Dehesa llamada Matallana, término de Alcalá de Guadaira, de los trinitarios calzados de Sevilla, su renta anual 24,439 reales.
NOTA. Respecto á esta finca hay litis pendiente con el ayuntamiento de Alcalá de Guadaira sobre reclamacion de parte de terreno.
Hato situado en la Isla mayor, término de Coria del Rio, de San Gerónimo de Sevilla, su renta 200 rs.
Horno de elaborar ladrillo, barrio de Triana, extramuros de Sevilla, de San Jacinto de idem, su renta 100 rs.
Cuarenta fanegas de tierra calma, término de la Puebla, junto á Coria, de los Terceros de San Juan de Aznalfarache, su renta 1040 rs.
Hacienda nombrada la Bodeguilla, término de Mayrena del Aljarafe, de la Cartoja de Sevilla, su renta 6,420 rs.
Doce fanegas de tierra en el ruedo del convento, término de Osuna, del Calvario de idem, su renta 350 rs.
Cuatro y media fanegas de tierra, partido de Cortijo viejo, término de Osuna, de Consolacion de idem, su renta 36 rs.
Dos solares con 4 celemines de tierra en Casilla Quemadas, situados en Estepa, de los mínimos de idem, su renta 60 rs.
Seis fanegas y 10 celemines de tierra, sitio Cañada del Mármol, término de idem idem, su renta 80 rs.
Dos y media fanegas en Pozo de Villar, término de idem idem, no tiene renta.
Cuatro idem en la Salida, término de idem idem, no tiene renta.
Nueve fanegas, partido del Tomillar, término de idem idem, su renta 200 rs.
Solar en la Roda de idem, su renta 40 rs.
Cuatro fanegas de tierra, sitio de Blancalinde, término de Cazalla, de los mínimos de la misma, su renta 70 rs.
Cuatro id. en el Fontanal, término de dicha villa y del citado convento, su renta 45 rs.
Cortinal de 6 celemines de tierra en Fuen Santa, en el mismo término y de la dicha comunidad, su renta 75 rs.
Una fanega de tierra en Majuelo, en el mencionado término y de los expresados religiosos, su renta 60 rs.
Noventa y cinco fanegas, 9 celemines de tierra, término de Osuna, al sitio del Salinoso, de San Agustín de la misma, su renta 66 rs.
Dos aranzadas de olivar y 12 fanegas de tierra, en dicho término, de los trinitarios descalzos de Antequera, su renta 96 rs.
Ocho fanegas de tierra, partido de la Atalaya, en dicho término, de Santo Domingo de Antequera, no tiene renta.
Hacienda llamada la Zorita, en el mencionado término, de San Basilio de Posadas, su renta 46,000 rs.
NOTA. Esta finca, aunque se administra por el Estado y antes por el convento, corresponde á una obra pia dedicada á enseñanza.
Una fanega de tierra, sitio de Ruedo, en Fuentes de Andalucía, de los mercenarios descalzos de la misma, su renta 466 rs.
Un celemin de tierra junto al Campo santo, término de dicha villa y del mismo convento, su renta 43 rs.
Cuarenta y siete aranzadas de olivar en ocho suertes, término de Carmona, del Carmen calzado de la misma, su renta 3120 rs.
Cuadron de dos fanegas de tierra, sitio de la Hormada, término de Lora del Rio, de los mercenarios calzados de la misma, su renta 40 rs.
Hacienda, sitio de Rabo Abispas, término de Marchena, de San Agustín de la misma, su renta 500 rs.
Olivar en Jarda, en idem de idem, su renta 300 rs.
Tres celemines de tierra, sitio la Motilla, en idem de idem, su renta 45 rs.
Dos solares, calle Duarte, en idem de idem, su renta 8 reales.
Haza de tierra de 6 celemines, calle de la Cruz, en idem de idem, su renta 45 rs.
Tierras al sitio de la Cruz, en idem de idem, su renta 40 rs.
Haza de tierra, sitio Cerros de Montalvan, en idem de idem, su renta 200 rs.
Cortijo llamado el Priorato, término de Lora del Rio

de Santa María del Monte, en Consuegra, su renta 2250 rs. Haza de tierra llamada Santa María, al pago de Rincon, en dicho término y de la misma corporacion, su renta 620 reales.

Cortijo llamado Cazorra, término de Carmona, de San Pablo de Sevilla, su renta 5000 rs.

Dos obradas de tierra en el cortijo llamado Casas Avillos, término de Ecija, del Cármen [calzado de la misma, su renta 4208 rs.

Casa que sirvió de hospicio y apeadero, de los monjes de San Antonio del Valle de Constantina, en Guadalcanal, su renta 200 rs.

Lagar llamado las tres Vigas en Cazalla, de San Basilio del Tardon, de Palma del Rio, su renta 1110 rs.

Otro llamado el Corso en id. de id., su renta 1050 rs.

Pedazo de viña, conocido por el Lagar, en dicho término, de los trinitarios descalzos, de Zalamea la Serena, su renta 300 rs.

Hacienda llamada de Magarafe, término de la mencionada villa, de los obregonistas de Sevilla, su renta 600 rs.

Cortinal á espaldas del meson de las Frutas, término de Utrera, del Cármen de Utrera, su renta 30 rs.

Huerta intra-claustro del convento de jesuitas de Sevilla, su renta 750 rs.

Guadalcanal.

Casa llamada la Encomienda, calle Granillos, procedente de la orden de Santiago de Guadalcanal, renta anual 4020 rs.

Huerta llamada de Palacio, lindando con la plaza, rodeada de tapias ruinosas y 9 celemines de tierra: no está arrendada, pero se le calcula puede estarlo en 50 rs. anuales.

PROVINCIA DE ALBACETE.

CLERO SECLAR.

RUSTICAS.

En Bogarra, procedentes de la cofradia de Animas.

223. Una haza en riego, sitio bajo de San Andrés, 40 reales anuales.

224. Otra idem en la raya del Bal. 3 celemines de trigo, idem.

226. Otra idem en la presa de Haches, sin arrendar.

227. Otra idem en la loma de Manuel, 7 celemines de trigo anuales.

229. Otra idem en la casa de Rosa, 9 idem, idem idem.

230. Otra idem en idem, 9 idem, idem idem.

231. Otra idem en el Barranco de las Chozas, sin arrendar.

232. Otra idem en la subida de los Rubiales, idem.

233. Otra idem en la loma de los Retamares, idem.

234. Otra idem en Casalmarejos, idem.

235. Otra idem en Rio Memal, idem.

Procedente del santuario de San Sebastian.

236. Un huerto inmediato á la ermita de San Sebastian, sin arrendar.

Procedentes del patronato laical de D. Francisco Realid y Peralla.

239. Una labor con casa, corral y tierras en riego y secano en el sitio de Portecho, 800 rs. anuales.

240. Una huerta en Pedro Navarro, 600 rs. id.

241. Un moreral en Rodaches, sin arrendar.

En el Bonillo, procedentes de la memoria de D. Rodrigo Ordoñez.

247. Una haza de 6 fanegas en la vega de Hamete, 6 fanegas trigo anuales.

248. Otra idem de 9 fanegas en idem, idem, idem.

4340. Otra idem de 13 fanegas en idem, idem, idem.

291. Otra idem de 8 fanegas en los Navajos de la Palomera, sin arrendar.

293. Otra idem de 5 fanegas en la Boleada de la Tejera Juarez, idem.

294. Un viñazo de una fanega en Juarez, 2 celemines trigo anuales.

Procedentes de la fundacion de Fr. Tomas Rubio.

296. Una haza de 14 fanegas en la corriente del Fustal, 3 fanegas trigo anuales.

297. Otra idem de 6 fanegas en la Veguilla de San Miguel, una fanega y 6 celemines idem idem.

298. Otra idem de 4 fanegas en los Paerazos de Susana, una fanega idem idem.

299. Otra idem de 5 fanegas en Nabajo Marco. 40 celemines idem idem.

300. Otra idem de 10 fanegas en el Caudalar, una fanega idem idem.

301. Otra idem de 6 fanegas en el Fuster, camino de Murcia, 6 celemines de idem idem.

Procedentes de la capellanía de Bartolomé Sanchez el Abad.

307. Un cebadal de 8 celemines en el camino de Munera, 6 celemines de trigo anuales.

308. Una haza de 7 fanegas en la Lobera, 40 idem de idem idem.

309. Otra idem de 6 fanegas en el Nabajo de los espinos, sin arrendar.

310. Otra idem de 6 fanegas en el Pozo del Beato, idem.

314. Otra idem de 12 fanegas en la cañada de Martin omero, idem.

312. Otra de 5 fanegas en el Fustal al lado Nabajo Marco, 40 celemines de trigo anuales.

314. Otra idem de 3 fanegas en el Fustal, 7 idem, idem, idem.

315. Otra idem de 17 fanegas en la Nava-sise de Gil Moya Ballester, sin arrendar.

316. Otra idem de 13 fanegas en la Cabezueta de Gil de Moya, 6 celemines de trigo anuales.

Procedentes de la obra pia de Fr. Tomas Rubio.

4341. Otra idem de 40 fanegas de sembradura, que llaman el Ahorcadillo, sin arrendar.

4342. Otra haza en el Ajuntar de 6 fanegas de sembradura, idem.

4343. Otra idem donde dicen los Nabajos, de haber 45 fanegas triguales, idem.

1344. Otra idem á la izquierda de la anterior, de haber 3 fanegas, idem.

4345. Otra idem donde dicen el Ajedrar, á la izquierda del camino y campo de Susana, de haber 3 fanegas triguales, idem.

4346. Otra idem de 3 fanegas en la Veguilla, idem.

4347. Otra idem de haber 12 fanegas triguales, junto a pozo de Pedro Lorena, idem.

4348. Otra idem en el alto de Cadenlar, de haber 20 fanegas triguales, idem.

4349. Otra idem de 4 fanegas en la Dalborá, idem.

4850. Otra idem de 7 fanegas en el sitio de Martin Juan, idem.

4351. Otra idem de dos ó tres fanegas en el Navajo Anguas, idem.

4352. Un reñal de una fanega en la selva Castroverde, idem.

4353. Otro idem de una fanega camino de las Cargadas, idem.

4354. Otro idem linde con el anterior por el camino de la derecha, idem.

4355. Otro idem de media fanega cebadal, linde con las tierras de San Sebastian, idem.

En casas de Lázaro, procedente de la ermita de la Concepcion de la aldea de Fuente de Pino la Nieva.

331. Una haza de 6 fanegas triguales en las eras viejas, 50 rs. anuales.

En Cenizate, procedente de la ermita de San Esteban.

420. Un pedazo de tierra en el partido de las Cerradas, 48 rs. anuales.

En Fuente-Albilla, procedentes del Santísimo Sacramento.

533. Una haza de 9 celemines en la Grieta, 20 rs. anuales.

534. Un bancal de 3 almudes en el Rinconazo, 20 rs. id.

Procedente del Santísimo Cristo del Valle.

535. Otro idem de 9 almudes triguales en Biaril, 28 rs. anuales.

Procedentes de nuestra Señora del Rosario.

536. Una haza de 3 almudes triguales en la Balsa, 28 rs. anuales.

537. Un bancal de un almud en la Peña de la Virgen, 4 reales idem.

En Hellin, procedente de la hermandad de Animas.

551. Tres tahullas de tierra blanca en Santa Bárbara, 40 rs. anuales.

En Jorquera, procedente de la cofradia de Animas.

4357. Una huerta de 6 celemines en Cubas, 360 reales anuales.

Procedente de San Francisco Javier.

4358. Una haza inculta en la Cañada, sin arrendar.

Procedentes de nuestra Señora de las Cubas.

4359. Una huerta de 7 celemines en Cubas, 360 rs. anuales.

4360. Un huerto de 3 cuartillos en dicho sitio, sin arrendar.

En la Roda, procedente de la obra pia del doctor Encinas.

588. Una huerta calle de las Peñicas, 300 rs. anuales.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Para llevar á efecto con la regularidad debida el pago de los intereses de la renta del 3 por 100 interior, correspondientes al semestre que vence en 30 del actual, segun se anunció en la Gaceta del día 15 del mismo, esta direccion general ha dispuesto que desde el 3 de Julio próximo, en los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos, se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas, cuyo importe sea ó exceda de 4000 reales vellon, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y desde esta hora hasta las tres los que no lleguen á aquella cantidad.

Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la caja de esta direccion.

Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que va expresado hasta las dos de la tarde, y se presentarán igualmente con sus facturas, formando una para cada semestre.

Los sábados no habrá pago por ser dias destinados á los arqueos.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Por Real orden de 14 del corriente se ha servido S. M. disponer, en vista de una instancia de D. José Keyser, apoderado de varios dueños de censos impuestos contra los bienes procedentes de la orden de San Juan de Jerusalem, que se cite por medio de los periódicos oficiales á todos los acreedores censuistas contra los referidos bienes, para que presenten en esta direccion general en el término de un mes las escrituras de imposicion de sus respectivos censos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victor Lopez de Maria, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito y emplazo, por término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte últimamente este anuncio en la Gaceta del Gobierno ó Boletín oficial de la provincia, á los que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía familiar fundada en la parroquia de la villa de Tembleque por José Antonio Fernandez de Mora Egido y Doña Clara de Torres y Figueroa, en escritura otorgada en 24 de Mayo de 1784, vacante y en ad-

ministracion al cargo del presbítero D. José María Ramirez, para que en el expresado término se presenten á deducirle por procurador con poder suficiente y por la escribanía del que suscribe; con apercibimiento de que no verificándolo trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo acordado en providencia de 6 del corriente, á solicitud del procurador D. Francisco Jurado Mariscal de Cruz, que á nombre de Gerónimo Garcia Norro, vecino de Tembleque, se ha opuesto á referida capellanía.

Dado en Lillo á 7 de Junio de 1848.—Victor Lopez de Maria.—Por mandado de S. S., Benigno Fernandez de Soria.

Tribunal de comercio.—Se cita y emplaza nuevamente al corredor de bolsa D. Alejo de Cabezon, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, con el fin de que pueda exponer y deducir cualquiera derecho ó excepcion que le asista en la demanda en que se reclama la entrega del importe de la fianza que tiene prestada como tal corredor de bolsa, la cual por no haberse presentado hasta el día, á pesar de los emplazamientos hechos con arreglo á la ley, y especialmente en el Diario de avisos y Gaceta del 27 de Mayo último, se ha declarado por contestada y recibídose á prueba en providencia de 10 del corriente por el término de 80 dias comunes á las partes; prevenido tambien que de no comparecer por sí ó por medio de apoderado, le parará entero perjuicio.

Madrid 15 de Junio de 1848.—José de Celis Ruiz.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Junio á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 22 1/8.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 41-50. Paris, 4-40 pap.

Alicante, 9 b.	Málaga, 10 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 41 pap. b.	Santander, 40 id. id.
Bilbao, 10 pap. b.	Santiago, 8 id. id.
Cádiz, 9 id. id.	Sevilla, 8 id. id.
Coruña, 9 id. id.	Valencia, 40 id. id.
Granada, 7 id. id.	Zaragoza, 9 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

Tratado de balística.—Arte de medir ó calcular la fuerza de los proyectiles, como bombas, balas &c., por D. José Odriozola. Un tomo en 8º frances.

Se vende en la librería de Monier á 14 rs. rústica.

Se franquea para provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion. Mañana miércoles 28 del corriente es el aniversario de la muerte del regenerador de nuestro teatro D. Leandro Fernandez de Moratin, y la comision ha resuelto ofrecer un tributo de respeto á la memoria del esclarecido escritor, disponiendo para dicho dia una funcion extraordinaria. La direccion encargada del arreglo de esta funcion ha creído que en ella debian tomar parte todos los primeros actores de la compañía; y como esto no era posible en una sola comedia, ha elegido dos del referido autor, ordenando la funcion del modo siguiente:

Gran sinfonia de *La gazza ladra*.—*El baron*, muy acreditada comedia en dos actos y en verso, original del ya citado escritor.—*Manchegas á catorce*.—*La comedia nueva ó el café*, aplaudida comedia en dos actos y en prosa, original del mismo.—Terminará el espectáculo con el popurrí de bailes, dirigido por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.

El teatro estará iluminado, no descuidando ademas otros pormenores que contribuyan á hacer verdaderamente extraordinaria esta funcion.

S. M. la Reina honrará con su presencia el espectáculo.

CRUZ. Hoy no hay funcion. Mañana miércoles 28 á las ocho y media de la noche.—Deseosa la empresa de este teatro de rendir por su parte un justo homenaje á la memoria del célebre poeta dramático español D. Leandro Fernandez de Moratin, ha dispuesto para dicho dia, aniversario de su fallecimiento, la funcion siguiente:

Despues de la sinfonia se ejecutará la acreditada comedia en tres actos, escrita por el ilustre ingenio cuya memoria se celebra, titulada *El sí de las niñas*.—La jota aragonesa á ocho.—El juguete dramático en un acto, nuevo, alusivo al objeto de la funcion, con el título de *La critica de El sí de las niñas*, en cuya representacion se leerán composiciones poéticas dedicadas al objeto del espectáculo y escritas por los Sres. Breton de los Herreros, Zorrilla, Harzenbusch y Vega.—Se cantará un himno nuevo con acompañamiento de coros por los Sres. Doña Felicitá Alessandri, Don Pablo Baraldi y D. Joaquin Miró, quienes se han prestado gustosos á desempeñar esta parte.

En el juguete dramático mencionado se estrenarán dos decoraciones: la primera representa el átrio del teatro de la Cruz, y desaparecerá despues, dejando ver otra decoracion fantástica, en cuyo centro estará el busto de Moratin rodeado de genios y alegorías.

INSTITUTO. Hoy no hay funcion. Mañana á las ocho y media de la noche se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos del célebre Moratin titulada *La mogigata*.—Baile.—La tonadilla del *Tripili*.—*Paca la salada*, sainete.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—El Sr. Tourniaire montará á la alta escuela á su yegua Tagliolini.—Seguirán varios ejercicios nuevos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.